

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

K.
EXP. Nº 200-290/2018
Y AGRS. 200-529/17,
246-279/17 Y 246-28/
2015.-

DECRETO Nº
SAN SALVADOR DE JUJUY,

9629 -HF.-

11 JUN. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la señora LUCIA MARCELA CABEZAS, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución Nº 757-HF-18, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la cual se rechazó el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución Nº 103-DPP-2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo el Director Provincial de Personal resolvió rechazar el pedido de otorgamiento del adicional por tareas críticas y actualización por emergencia sanitaria solicitado por la Dra. Lucía Marcela Cabezas, ex empleada de ese organismo, con beneficio jubilatorio desde noviembre del año 2015;

Que el Recurso Jerárquico obrante en este expediente, tiene su origen en los Expedientes Nos. 246-28/2015, 246-279/2017 y 200-529/2017, agregados al presente;

Que la doctora Cabezas solicitó el pago del Adicional mensual por Criticidad a partir del 14-12-2014 y se le abone retroactivo desde la entrada en vigencia del Decreto Nº 517-S-08, solicitando asimismo el ajuste del Adicional por Emergencia Sanitaria que se liquida en los haberes desde octubre de 2014, retroactivo a julio de 2014;

Que con fecha 10 de marzo de 2017, reitera lo solicitado respecto del pago del adicional por criticidad y el ajuste del adicional por emergencia sanitaria, presentando dos Pronto Despachos con fecha 14-06-17;

Que se incorpora Notificación de Acuerdo de Prestación, mediante el cual la Administración Nacional de Seguridad Social, mediante Resolución de fecha 22-09-2015, otorgó a la señora Cabezas el beneficio de la Jubilación Ordinaria, retroactiva al 04-06-2015 y Prontos Despachos con fecha 04-09-17;

Que obra opinión de la Dirección Provincial de Personal por la que se aconseja rechazar lo peticionado en autos por la Dra. Cabezas;

Que se dicta la Resolución Nº 103-DPP-2017, por la que el Director Provincial de Personal resuelve rechazar el pedido de otorgamiento del adicional por tareas críticas y actualización por emergencia sanitaria;

Que dicha resolución fue notificada el día 13 de noviembre de 2017 en el domicilio denunciado, conforme constancia de fs. 20;

Que en el Expte. Nº 246-279-17 obra Recurso de Revocatoria, interpuesto por la señora Lucía Marcela Cabezas contra la Resolución Nº 103-DPP-17;

Que producida la Denegatoria Tácita quedó expedita la vía del Recurso Jerárquico;

Que en Expte. Nº 200-529-17 obra Recurso Jerárquico ante el señor Secretario General de la Gobernación, presentado por la señora Lucía Marcela Cabezas en contra de la Resolución Nº 103-DPP-17;



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9629

//.. 2- CORRESPONDE A DECRETO N°

-HF.-

Que sustanciado el recurso y contestado las Vistas de los Arts. 143 y 145 de la L.P.A., Asesoría Legal de Fiscalía de Estado aconseja rechazar el recurso jerárquico presentado en contra de la Resolución N° 103-DPP-17;

Que en razón de ello se dicta la Resolución N° 757-HF-18, por la que se rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Lucía Marcela Cabezas en contra de la Resolución N° 103-DPP-17, notificada el día 6 de junio de 2018 en el domicilio legal constituido;

Que por el Expte. N° 200-290-2018, en contra de la Resolución N° 757-HF-2018, la doctora Lucía Marcela Cabezas interpone Recurso Jerárquico;

Que el recurso mencionado fue presentado en tiempo y forma y se cumplió con el procedimiento previsto en los Arts. 143°, 144° y 145° de la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que la recurrente comenzó a prestar servicios en el Departamento de Reconocimientos Médicos en fecha 1° de noviembre del año 2005, cuando ese Organismo ya había sido transferido a la Dirección Provincial de Personal;

Que de conformidad al Decreto Acuerdo N° 5913-S-2014, los nuevos valores de la bonificación extraordinaria por Emergencia Sanitaria mensual, por persona, no remunerativos no bonificable, creado por Decreto Acuerdo N° 1941-S-1991, corresponde a quienes cumplan efectiva prestación de servicios en el Ministerio de Salud;

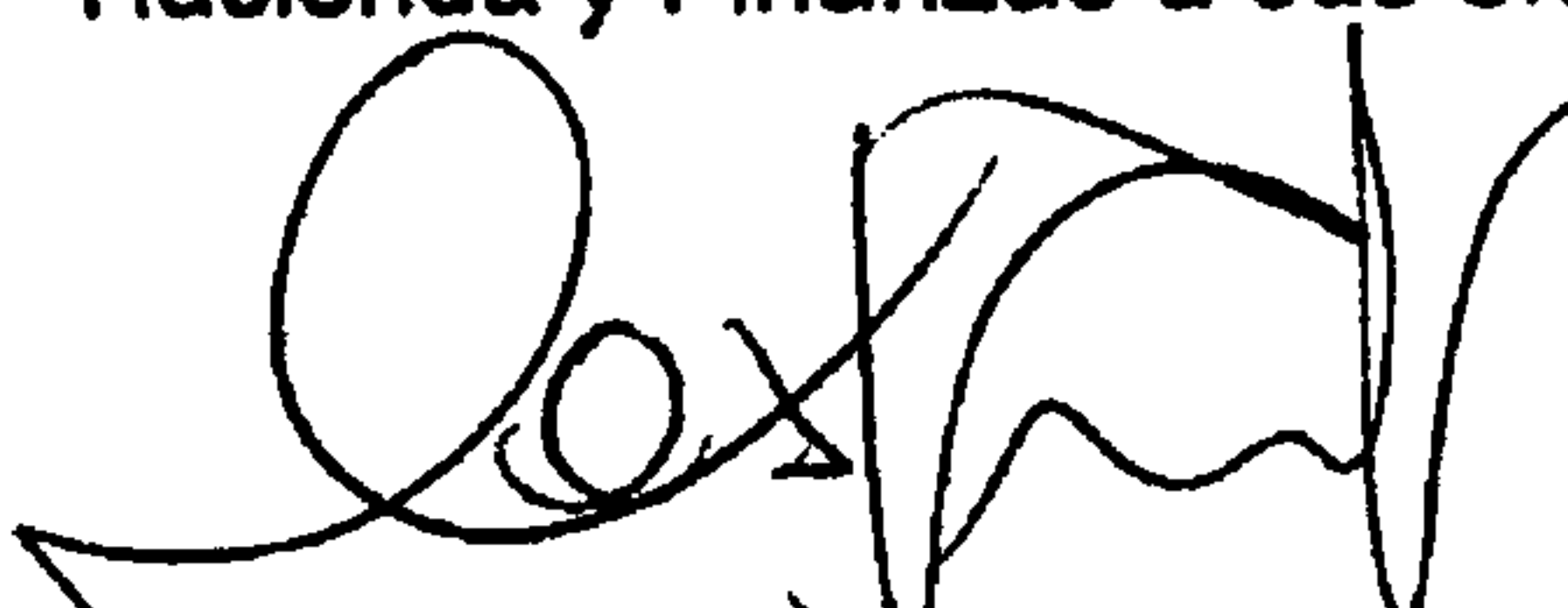
Que en el caso de la doctora Cabezas ingresó a trabajar como personal de planta permanente en la Dirección Provincial de Personal, cumpliendo sus funciones en el departamento de Reconocimientos Médicos, organismo que ya se encontraba y encuentra bajo la órbita de la Dirección Provincial de Personal;

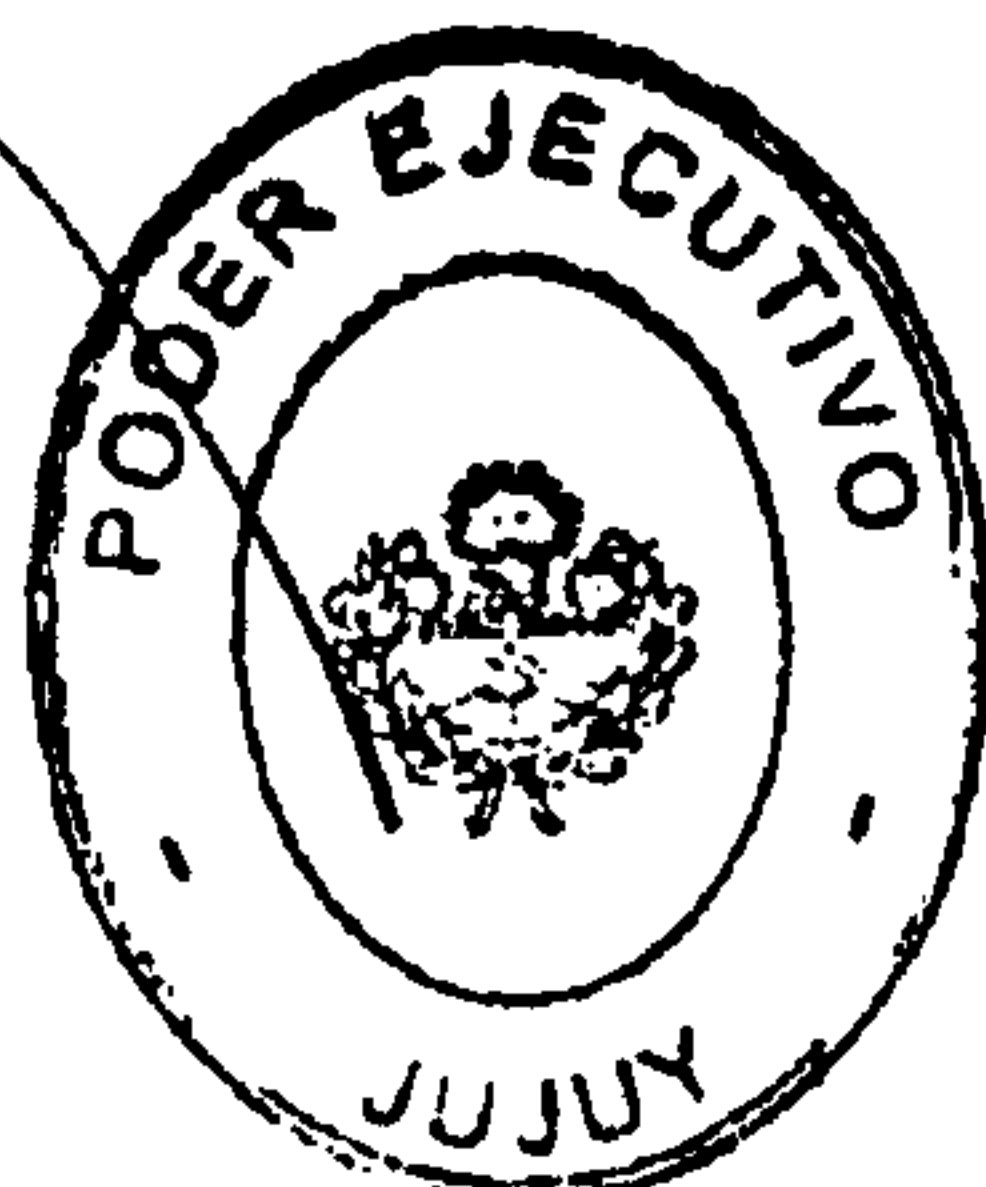
Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado, compartido por la Coordinación del Dpto. de Asuntos Legales,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. LUCIA MARCELA CABEZAS, en contra de la Resolución N° 757-HF-18, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, por los fundamentos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas para su notificación. Cumplido, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Personal y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR